



COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 526/18.-

La Paz, 23 de mayo de 2018.

VISTOS:

Que, los artículos 35, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, prevén que el Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo, el acceso gratuito de la población a los servicios de salud y políticas de educación, recreación y salud pública el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva, en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad, refiriendo que toda persona tiene derecho al acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertinencia social, cultura o de cualquier otra índole.--

Que, el inciso c) del artículo 1 de la Ley del Deporte No. 2770 de 07 de julio de 2004 y el inciso c) del artículo 2 del Decreto Supremo No. 27779 de 08 de octubre de 2004, Reglamento a la Ley del Deporte, establecen entre sus finalidades las de "impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social, así como recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29000 de 02 de enero de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 29197 de 18 de julio de 2007, determina que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se constituye en el Órgano Rector para regular, controlar y evaluar la jornada laboral.--

Que, el párrafo I, numeral 22 del artículo 14 del Decreto Supremo No 29894 de 07 de febrero de 2009, de estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, desde la gestión 2006 el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma, ha incentivado el deporte en sus diferentes modalidades, impulsando la práctica regular de la actividad física, de igual forma el Estado Plurinacional de Bolivia, anualmente ha ido implementando el Día Mundial del Desafío, con el objetivo de fomentar la participación de las instituciones privadas y públicas y de los Municipios en el práctica del deporte.

Que, por nota CITE:MD-VMFD-DAFR-0146-CAR/18, emitida por el Ministro de Deportes recepcionada en fecha 25 de abril de 2018 y por nota con CITE: SMSID/DD/UPAFD/347/2018, recepcionada el 11 de mayo de 2018 emitida por la Dirección de Deportes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se comunica a esta Cartera de Estado, que la realización del Día del Desafío de la gestión 2018 se halla programada para el día 30 de mayo del presente año, fecha en la que se celebrará a nivel internacional la 24° edición del Día del Desafío, campaña mundial de promoción de la actividad física, solicitando la emisión de una Resolución Ministerial que disponga la participación activa de las entidades públicas y privadas.

Que, el informe técnico MTEPS-DGTHSO-FRGR 35/2018 de 15 de mayo de 2018, concluye que la solicitud efectuada por el Ministerio de Deportes y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, es técnicamente viable, al enmarcarse en lo establecido por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, el inciso c) del artículo 1 de la Ley N° 2770 y amparada en el Decreto Supremo N° 29197, facultando a este Portafolio de Estado regular, controlar la jornada de trabajo, por lo que recomienda la emisión de una Resolución Ministerial que disponga instruir a todas las entidades del sector público y privado, la participación de forma activa apoyando el Día Mundial del Desafío, impulsando la práctica de actividades físicas y deportivas en centros laborales, programado para el día miércoles 30 de mayo en un espacio de 60 (sesenta) minutos.

Que, mediante Informe Jurídico MTEPS/DGAJ-GJ N° 839/2018 de 22 de mayo de 2018, se concluye que es viable la emisión de la Resolución Ministerial para el Día del Desafío para el presente año, conforme Informe Técnico MTEPS-DGTHSO-FRGR 35/2018 de 15 de mayo de 2018.

POR TANTO: -----

El Ministro de Trabajo Empleo y Previsión Social en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Toda entidad del sector público debe participar de forma activa en el "DÍA MUNDIAL DEL DESAFÍO" programado para el día 30 de mayo de 2018, impulsando la práctica de actividades físicas y/o deportivas en los centros laborales, de acuerdo a la siguiente disposición: -----

- a) Toda servidora y servidor público, debe asistir a su fuente de trabajo el día 30 de mayo de 2018 con ropa deportiva. -----
- b) Destinar 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas de horas 7:30 a.m. a 8:30 a.m. del día 30 de mayo de 2018. -----
- c) Las Unidades de Recursos Humanos de las instituciones públicas, deberán coordinar y comunicar las actividades deportivas que se realizarán el día 30 de mayo de 2018, al Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. -----

SEGUNDO.- Las instituciones privadas dentro del marco de alianzas estratégicas de salud y deporte, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores, podrán destinar (60) sesenta minutos para la realización de actividades físicas el día 30 de mayo de 2018, en apoyo a la realización del "DÍA MUNDIAL DEL DESAFÍO". -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

%%%

La Paz, 23 de mayo de 2018



Miguel Ángel Seguido Aram
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL